LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 23/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL IPS"

INFORME RECTIFICATORIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre del año 2018, se presenta el Informe Rectificatorio resultante de la Evaluación de Oferta final de fecha 26 de marzo de 2018, inherente a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 23/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL IPS"** elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones, a los efectos de elevar a consideración a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El presente Informe se realiza a fin de rectificar el punto 6 INFORME JURIDICO y el punto 13 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA del Informe de Evaluación final de fecha 15 de junio, en razón a un nuevo análisis efectuado por el representante de la Direción Juridica y en atención a la nota presentada por la firma PROSALUD FARMA S.A., en la cual se solicita la rectificación de la marca del ítems N°106 adjudicado a la misma.

***DEBE DECIR*:**

6. INFORME JURIDICO:

Por medio del presente y en mi carácter de representante de la Dirección Jurídica en la LPN SBE Nº 23/17 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS", teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la DNCP en el Informe DNCP/DNC Nº 16.258/2018, cumplo en remitir el informe rectificatorio correspondiente:

1.- PRO SALUD FARMA S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, se ha verificado que los accionistas, representantes legales y directivos de la empresa PRO SALUD FARMA S.A., no se encuentran inhabilitados conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH.
Se recomienda proseguir con el análisis técnico de las ofertas.

2.-EUROQUIMICA S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, se ha verificado que los accionistas, representantes legales y directivos de la empresa EUROQUIMICA S.A., no se encuentran inhabilitados conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH.
Se recomienda proseguir con el análisis técnico de las ofertas

3.-BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que no se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. N° 2.498
Dirección Jurídica
I.P.S.

Dra Silma B. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

Dra. Maryidad Villalba
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 561
DASM - IPS

La empresa mencionada ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta vigente desde el 09/05/2018 hasta el 05/11/2018 siendo la fecha de inicio de la etapa competitiva 17/05/2018 no ajustándose a los ciento ochenta (180) días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO Art, 19 (g) expresa: *Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas "El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de 180 (ciento ochenta días) contados a partir de la fecha y hora de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el legislación vigente*". Asimismo la Resolución DNCP Nº 1513/2018 en el Art. 20 establece: "*La Garantía deberá ser extendida mínimamente por el porcentaje en el SICP, que será aplicado al monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuesta. La fecha de emisión y fecha de inicio de vigencia de la Garantía y del endoso en su caso, deberán ser anteriores o iguales a la fecha de inicio de la etapa competitiva, fijada en el calendario de eventos del SICP*". Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60:** "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...*", **se recomienda descalificar a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY SRL**

4.-GT SCIENTIFIC S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que se ajustan a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, se ha verificado que los accionistas, representantes legales y directivos de la empresa **GT SCIENTIFIC S.A.** no se encuentran inhabilitados conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH .

Se recomienda proseguir con el análisis técnico de las ofertas.

Sin embargo cabe mencionar que uno de los representantes legales de esta firma es accionista de la empresa SANFIL S.A., por consiguiente, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 Artículo 40.- "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

"Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común" . Por tanto, **las ofertas presentadas por ambas empresas, correspondientes a los mismos Ítems deberán ser descalificadas**.

5.-EXIMPAR S.R.L.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, se ha verificado que los accionistas, representantes legales y directivos de la empresa **EXIMPAR S.R.L.** no se encuentran inhabilitados conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH .

Se recomienda proseguir con el análisis técnico de las ofertas

MINHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. Nº 2.498
Dirección Jurídica
I.P.S.

Dra. Natividad Villalba
Reg. Prof. Nº 561
DASM - IPS

Cynthia Samaniego

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

Dra Silvia S. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

Cynthia Samaniego

6.-DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, se ha verificado que los accionistas, representantes legales y directivos de la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** no se encuentran inhabilitados conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH .**Se recomienda proseguir con el análisis técnico de las ofertas**.

7.-CHACO INTERNACIONAL S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que no se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

La mencionada empresa no ha presentado satisfactoriamente la documentación de carácter substancial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe aclarar que el Nº de Póliza de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (45.1508.0009020.0000) difiere del consignado en el Acta Virtual del SBE (45.1508.0009020.0002). Al respecto, la Resolución DNCP Nº 1513/2018 "Por el cual se reglamenta el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"(SBE) en el Art. Nº 20 señala: *Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

"Una vez que el oferente o postor haya cargado en el Sistema la totalidad de su propuesta, deberá incluir los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: entidad emisora, fecha de emisión, fecha de inicio y fin de vigencia, número de póliza o cuenta bancaria y en el campo" tipo", la forma que adoptará la garantía: pólizas de seguros, garantía bancaria o declaración jurada...

En caso de contar con dos o más Garantías de Mantenimiento el oferente o postor deberá ingresar en el sistema los datos de todas ellas, cargando en el mismo sitio la información descripta en el párrafo anterior". Asi mismo el Art. Nº 22 dispone: "En caso de discrepancia entre los datos de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual y los presentados con la oferta física, se procederá a la descalificación de la oferta..." Consecuentemente atendiendo a los artículos mencionados **se recomienda la descalificación de la oferta presentada por CHACO INTERNACIONAL S.A.**

8.- GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADAS FAGUNDEZ

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, señalamos que ha presentado la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, se ha verificado que los directivos y representantes legales de la empresa **GBO MEDICAL.** no se encuentran inhabilitados conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH .

Se recomienda proseguir con el análisis técnico de las ofertas.

Sin embargo, cabe aclarar que en la Planilla de Precios los Items. Nºs. 86 y 87 no consignan la marca y procedencia de los productos ofertados, sin embargo señalan "no cotiza". Al respecto, la Resolución DNCP Nº 4371/16 Art. 14.**2** establece: **"***La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran,* ***o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada****: (i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado*". Asimismo el Pliego de Bases de la SBE dispone:

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. Nº 2.498
Dirección Jurídica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

Dra. Natividad Villalba
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 561
Dpto. Lab. - IPS

Dra Silvia B. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

Cynthia Samaniego

"*Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos* ***o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.***" Por tanto, de conformidad a la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 60:** "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* **2-** El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado…Asimismo el **Decreto 1107/14** por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica establece: Art. 45.- "*Discrepancia de datos. Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta , excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto*", **se sugiere su descalificación en los mencionados Items (86 y 87).**

9.-SANFIL S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, señalamos que no se ajustan a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, se ha verificado que los accionistas FERNANDO ARIEL SANABRIA FILARTIGA C.I.N° 2.482.682 y ALBA MARIA ALZIRA SANABRIA FILARTIGA C.I. N° 2.482.682 se encuentran registrados como funcionarios del Ministerio de Salud y Bienestar Social según consta en el informe proporcionado por la base de datos del SINARH.

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 40, de la Ley 2051/03 que dispone: " *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: Inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses."*
b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados…".

La Ley 1626/00 que en el Art. 60 establece las prohibiciones al funcionario entre las que se encuentra el inciso "m" que dispone: "*…dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a las personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas",* conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, las mencionadas leyes, y considerando el informe del SINARH, la oferta presentada por la empresa SANFIL S.A., cuyos integrantes poseen impedimentos para contratar con el Estado **se recomienda la descalificación de SANFIL S.A.**

Por tanto en base al Informe Juridico, se rectifica el Punto 13 del Informe Final referencte a la Recomendación de la Comisión Evaluadora, aclarándose que los demás puntos del informe quedan redactados en los mismos términos quedando de la siguiente manera

Se informa que solicitó en fecha 30 de agosto del corriente, a través de correo electrónico, a la unidad solicitante, la ejecuación contractual de lo cual se desprenden las cantidades a ser adjudicadas conforme a los movimientos en los contratos respectivos

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y Resoluciones DNCP N° 411/18 vigente desde el 01 de febrero de 2018,; El Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Final de Evaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración con la siguientes sugerencias:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. N° 2.49[illegible]
Dirección Jurídica
I.P.S

Dra Silvia B. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

Dra. Natividad Villalba
Química - Reg. Prof. N° 561
NASM - IPS

Cynthia

Cynthia Sanchez

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

1) **DECLARAR DESIERTO** conforme al Art. 30. Inc. A) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* En los ítems: **34, 47, 73, 89, 94, 96 y 98.**

2) **DECLARAR DESIERTO** los ítems **3, 4, 6, 13, 14, 23, 38, 43, 44, 46, 74, 84, 88, 95, 104 y 105**; teniendo en cuenta el Art. 30 Declaración de Licitación Desierta Inc. B) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas."*

3) **DECLARAR DESIERTO** conforme al Art. 30 Inc. C) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."* en el ítem **8**

4) **DESCALIFICAR** a las empresas:

- **SANFIL S.A.** En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, se ha verificado que los accionistas FERNANDO ARIEL SANABRIA FILARTIGA C.I.N° 2.482.682 y ALBA MARIA ALZIRA SANABRIA FILARTIGA C.I. N° 2.482.682 se encuentran registrados como funcionarios del Ministerio de Salud y Bienestar Social según consta en el informe proporcionado por la base de datos del SINARH Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015,considerando el informe del SINARH, la oferta presentada por la empresa SANFIL S.A., cuyos integrantes poseen impedimentos para contratar con el Estado.

- **G.T. SCIENTIFIC S.A.:** Uno de los representantes legales de esta firma es accionista de la empresa SANFIL S.A., por consiguiente, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 Artículo 40.- "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: "Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común" . Por tanto, las ofertas presentadas por ambas empresas, correspondientes a los **Ítems 4, 6, 35, 38, 49, 74, 93 quedan descalificadas.**

- **CHACO INTERNACIONAL S.A**: No se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03. No ha presentado satisfactoriamente la documentación de carácter sustancial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe aclarar que el N° de Póliza de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (45.1508.0009020.0000) difiere del consignado en el Acta Virtual del SBE (45.1508.0009020.0002). en atención a la Resolución DNCP N° 1513/2018 "Por el cual se reglamenta el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"(SBE) en el Art. N° 20

- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.:** No se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03. ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta vigente desde el 09/05/2018 hasta el 05/11/2018 siendo la fecha de inicio de la etapa competitiva 17/05/2018 no ajustándose a los ciento ochenta (180) días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO Art, 19 (g) expresa: Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas "El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de 180 (ciento ochenta días) contados a partir de la fecha y hora de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el legislación vigente".

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alidia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. N° 2.498
Dirección Jurídica
I.P.S

Dra Silvia B. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos

Dra. Natividad Villalba
Bioquímica Reg. Prof. N° 561
DASM - IPS

5) ADJUDICAR conforme a los cuadros descriptos a continuación:

- **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	41116130-122	AGAR SABOURAUD GLUCOSADO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Labm/Neogen	Reino Unido	480.000	960.000
5	41116010-037	Avispa concentrado o extracto acuoso: AVISPA CONC.EXTRACTOS ACUOSOS	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/DIV. IG CENTER	Argentina	103.500	10.350.000
10	41116010-993	CUCARACHA CONCT.EXTRACTOS.ACUOSOS.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/DIV. IG CENTER	Argentina	132.250	13.225.000
11	41116010-992	DERMATOFAGOIDES BLOMIA CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	300	600	DIATER/DIV. IG CENTER	Argentina	132.250	79.350.000
17	41116010-070	HONGOS ASPERGILLUS CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/DIV. IG CENTER	Argentina	90.000	9.000.000
18	41116010-071	HONGOS CLADOSPORIUM CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/DIV. IG CENTER	Argentina	90.000	9.000.000
28	41116130-002	AGAR BLOOD BASE (BASE SANGRE)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	125	250	Labm/Neogen	Reino Unido	539.000	134.750.000
29	41116130-010	AGAR MAC CONKEY	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	Labm/Neogen	Reino Unido	540.000	6.480.000
36	41116010-038	Avispa concentrado o extracto prick test: AVISPA EXTRACTOS PRICK TEST	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	Diater/Div.ig Center	Argentina	125.000	1.500.000
40	41116010-040	Candida albicans concentrado o extracto prick test: CÁNDIDA ALBICANS EXTRACTOS PRICK TEST	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	Diater/Div.ig Center	Argentina	110.000	1.320.000
41	41116010-039	CÁNDIDA ALBICANS CONCT.EXTRACTOS ACUOSOS	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Diater/Div.ig Center	Argentina	90.000	9.000.000
48	41116010-019	CUCARACHA .EXTRACTOS.PRICK TEST.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	10.580.000
50	41116010-020	DERMATOFAGOIDES BLOMIA . EXTRACTOS PRICK TEST.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	10.580.000
51	41116010-991	DERMATOFAGOIDES FARINAE.CONC. EXTRACTOS ACUOSOS	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	300	600	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	79.350.000
52	41116010-021	DERMATOFAGOIDES FARINAE. EXTRACTOS PRICK. TEST.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	10.580.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

MARTHA DALILA FONTANA
ABOGADA Mat. Nº 24498
Dirección Jurídica
I.P.S.

Dra. Silvia E. Cabañero de Colom
Jefa de Servicio de UTI Adul
Reg. Prof. 1071

Dra. Natividad Villalba
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 561
DASM - IPS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 23/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL IPS"

53	41116010-990	DERMATOFAGOIDES PTERONISMOS.CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	300	600	Diater/Div.ig Center	Argentina	143.750	86.250.000
54	41116010-022	DERMATOFAGOIDES PTERONISMOS. EXTRACTOS. PRICK TEST.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	10.580.000
55	41116010-026	Epitelio de gato concentrado extracto prick test: EPITELIO GATO EXTRACTOS. PRICK TEST	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	10.580.000
56	41116010-023	Epitelio de perro concentrado extracto acuoso: EPITELIO PERRO CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Diater/Div.ig Center	Argentina	90.000	9.000.000
57	41116010-024	Epitelio de perro concentrado extracto prick test: EPITELIO PERRO EXTRACTOS PRICK TEST	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	120.000	9.600.000
58	41116010-025	EPITELIO GATO CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Diater/Div.ig Center	Argentina	90.000	9.000.000
66	41116010-027	HONGOS ALTERNARIA EXTRACTOS PRICK TEST.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	10.580.000
67	41116010-989	HONGOS ALTERNARIA CONC. EXTRACTOS ACUOSOS	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Diater/Div.ig Center	Argentina	90.000	9.000.000
68	41116010-028	HONGOS ASPERGILLUS EXTRACTOS PRICK TEST.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	10.580.000
69	41116010-029	HONGOS CLADOSPORIUM. EXTRACTOS PRICK TEST.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	10.580.000
70	41116010-030	HORMIGA COLORADA CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	13.225.000
71	41116010-031	HORMIGA COLORADA EXTRACTOS PRICK TEST	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	Diater/Div.ig Center	Argentina	130.000	7.800.000
79	41116010-032	Mosquito concentrado extracto acuoso: MOSQUITOS CONCENTRADO EXTRACTOS ACUOSOS	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	13.225.000
80	41116010-033	Mosquito concentrado extracto prick test: MOSQUITOS EXTRACTOS PRICK TEST	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	Diater/Div.ig Center	Argentina	130.000	7.800.000
82	41116010-034	Polvo domestico concentrado extracto acuoso: POLVO DOMÉSTICO CONC. EXTRACTOS ACUOSOS FCOX 50 CC.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Diater/Div.ig Center	Argentina	132.250	13.225.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. N° 2.498
Dirección Jurídica
I.P.S.

Dra Silvia B. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

Dra. Natividad Villalba
Reg. Prof. N° 561
ASM - IPS

83	41116010-035	Polvo domestico concentrado extracto prick test: POLVO DOMÉSTICO EXTRACTOS PRICK T EST. 5 CC.	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Diater/Div.ig Center	Argentina	120.000	9.600.000
103	41112213-001	TERMÓMETRO PARA HELADERAS-ESTUFAS BASE ALCOHOL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	Isolab	Alemania	19.000	380.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA MIL– IVA INCLUIDO----------											627.030.000

- **EUROQUIMICA S.A.**

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio tot
35	41116130-391	REACTIVO PARA ANTIGENEMIA PARA DENGUE	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	20.000	40.000	HEALGEN	CHINA	22.625	905.000.0(
49	41116105-067	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN RÁPIDA PARA DENGUE	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	10.000	20.000	Healgen	China	24.900	498.000.0(
93	41116105-612	TEST PARA DETECCIÓN DE INFLUENZA A Y B.	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	10.000	10.000	Healgen	China	25.600	256.000.0(
106	41116002-997	TEST RÁPIDO PARA HIV I - II	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	2.000	4.000	Healgen	China	7.428	29.712.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL– IVA INCLUIDO----------											1.688.712.(

- **EXIMPAR S.R.L.**

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	41115816-004	CONTADORES MANUALES P/ FÓRMULA LEUCOCITARIA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	7	Kacil	Brasil	1.182.500	8.277.500
12	41116130-130	REACTIVO P/ FACTOR REUMATOIDEO	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	25.000	35.000	Human	Alemania	1.093	38.255.000
15	41116105-127	REACTIVO GOT. (MÉT. MANUAL)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	Human	Alemania	1.500	7.500.000
16	41116105-128	REACTIVO GPT. (MÉT. MANUAL)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	Human	Alemania	1.500	7.500.000
24	41116002-043	SUERO ANTI A PARA TIPIFICACIÓN DE SANGRE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	130	260	Human	Alemania	66.923	17.399.980
25	41116002-045	SUERO ANTI B PARA TIPIFICACIÓN DE SANGRE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	130	260	Human	Alemania	66.923	17.399.980
33	41116105-309	ALBÚMINA REACT. ENZIMT (COLORIMÉT). C/ ESTÁNDAR	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	Human	Alemania	435	217.500
37	41116105-123	BILIRRUBINA REACT ENZIMÁTICO (MÉT. MANUAL). C/ESTÁNDAR	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	3.000	6.000	Human	Alemania	672	4.032.000
39	41116005-004	CALCIO TROMBOPLASTINA T.P.	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	2.300	4.600	Human	Alemania	1.782	8.197.200
	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA REACTIVO ENZIMÁTICO (MÉT. MANUAL)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	5.000	10.000	Human	Alemania	1.485	14.850.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

MIRTHA DALIA FONTANA
ABOGADA – Mat. N° 13.498
Dirección Jurídica
I.P.S.

Dra. Silvia B. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

Dra. Natividad Villalba
Bioquímica - Reg. Prof. N° 561
DASM - IPS

60	41116105-126	GLUCOSA ENZIMÁTICA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	23.000	46.000	Human	Alemania	240	11.040.000
63	41116109-002	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MET. RÁPIDO	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	Human	Alemania	17.199	51.597.000
85	41116004-021	PROTEÍNA TOTAL REAC.ENZIMÁTICO (MÉT. MANUAL) C/ESTÁNDAR	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	Human	Alemania	575	1.150.000
90	41116105-077	ÁCIDO ÚRICO ENZIMÁTICO COLORIMÈTRICO(MÉT. MANUAL)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Human	Alemania	822	24.660.000
91	41116105-079	COLESTEROL ENZIMÁTICO REACTIVO MANUAL	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Human	Alemania	661	19.830.000
92	41116105-082	CREATININA ENZIMÁTICA MÉT. MANUAL	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	4.000	8.000	Human	Alemania	1.660	13.280.000
97	41116105-081	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICOS MÉTODO MANUAL	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	20.000	40.000	Human	Alemania	1.191	47.640.000
100	41116105-528	sterptolisina O Reactiva: Streptolisina O Reactiva	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	15.200	30.400	Human	Alemania	1.550	47.120.000
101	41116002-016	SUERO ANTI D PARA TIPIFICACIÓN DE SANGRE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	Human	Alemania	106.250	31.875.000
102	41116002-046	SUERO ANTI HUMANO (SUERO DE COOMBS)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3	6	Human	Alemania	90.625	543.750
107	41116005-005	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA APTT (PTT)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	2.500	5.000	Human	Alemania	1.583	7.915.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ– IVA INCLUIDO----------											380.279.910

• GT SCIENTIFIC S.A.

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41116011-989	AGAR CROMO KPC	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Liofilchem	Italia	19.000.000	38.000.000
19	41116105-106	I.G.A. INMUNO MÉTODO INMUNO DIFUSIÓN RADIAL (IDR) PLACAS	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	120	240	Liofilchem	Italia	30.600	7.344.000
20	41116105-108	I.G.M. INMUNO MÉTODO INMUNO DIFUSIÓN RADIAL (IDR) PLACAS	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	Liofilchem	Italia	30.600	24.480.000
27	41116130-110	AGAR GC	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Liofilchem	Italia	3.197.500	6.395.000
30	41116130-080	AGAR CROMO CANDIDA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Liofilchem	Italia	8.457.400	16.914.800

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de C...

CYNTHIA DALLA FONTANA
ABOGADA Mat. N° 2.498
Dirección Jurídica
I.P.S.

Dra Silvia B. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Sanatorio UTI HCIPS

Dra. Natividad Villalba
Bioquímica Reg. Prof. N° 561
DASM - IPS

31	41116130-119	AGAR MUELLER HINTON	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	Liofilchem	Italia	574.166	20.669.976
32	41116130-123	AGAR SS (SALMONELLAS Y SHIGELLAS)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	7	14	Liofilchem	Italia	820.480	11.486.720
45	41116105-102	COLORANTE DE GIEMSA	Centimetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	150.000	170.000	Carlo Erba	Italia	488	82.960.000
72	41116105-107	I.G.G. INMUNO MÉTODO INMUNO DIFUSIÓN RADIAL (IDR) PLACAS	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	Liofilchem	Italia	30.600	24.480.000
99	41116130-048	DETERMINACIÓN DE MRSA (Staphylococcus Aureus Meticilina Resistente)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Biorad	USA/Francia	20.350	4.070.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS– IVA INCLUIDO----------											236.800.496

• IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL)

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
7	42281709-002	CEPILLO P/ LIMPIAR TUBO DE HEMÓLISIS.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	200	400	Dagon	Argentina	12.860	5.144.000
21	41122602-002	LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 24X40 MM (+ - 1)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Glass Klass	Argentina	244	7.320.000
22	41122101-001	PLACA DE PETRI DESCARTABLE ESTÉRIL 90 X 14 (+ - 1) MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20.000	40.000	Deltalab	España	850	34.000.000
26	41121707-001	TUBOS DE VIDRIO DE HEMÓLISIS DE 12 MM (DIÁMETRO) X 100 MM (ALTURA)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25.000	50.000	Dagon	Argentina	2.800	140.000.000
42	42281709-001	CEPILLO PARA TUBO DE ENSAYO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	200	400	Dagon	Argentina	12.865	5.146.000
61	41121703-001	GRADILLA PARA 30 a 50 TUBOS DE KHAN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Dagon	Argentina	109.710	10.971.000
62	41121703-001	GRADILLA DE ALAMBRE PLASTIFICADO Y/O ACERO INOX.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Dagon	Argentina	78.070	7.807.000
64	42292501-002	HISOPO PARA TOMA DE MUESTRA CON MEDIO DE TRANSPORTE PARA VIRUS.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.000	2.000	Deltalab	España	14.975	29.950.000
65	42292501-001	HISÓPOS P/COLECTA DE MATERIAL. BACTERIOLÓGICO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40.000	80.000	Deltalab	España	231	18.480.000
75	41122602-002	LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 24 X 60 MM (+ - 1)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10.000	20.000	Glass Klass	Argentina	195	3.900.000
76	41121807-006	Lamina de Vidrio: Lamina de Vidrio cubre objero 22 X 22 mm (+-)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	80.000	160.000	Glass Klass	Argentina	85	13.600.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

Cynthia Samaniego

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. N° 2.498
Dirección Jurídica
I.P.S.

Dra. Silvia Castiglioni de Colombo
Jefa de Serv. de UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

Dra. Natividad Villalba
Bioquímica - Reg. Prof. N° 561
DASM - IPS

77	41121805-008	Laminas Esmeriladas: LAMINA DE VIDRIO PORTA OBJETO CON BORDE ESMERILADO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Glass Klass	Argentina	422	42.200
78	41116113-021	MICROCONTENEDORES PARA TOMA DE MUESTRAS CON ANTICOAGULANTE DE 1 A 1,30 cc. (Pediátrico)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Deltalab	España	1.345	40.350.000
81	41121509-001	PIPETAS DE PASTEUR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Deltalab	España	331	9.930.000
86	41121607-001	PUNTERAS AMARILLAS DESECHABLES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	110.000	220.000	Deltalab	España	96	21.120.000
87	41121607-001	PUNTERAS AZULES DESECHABLES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	17.000	34.000	Deltalab	España	57	1.938.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS– IVA INCLUIDO----------											349.698.200

- **PROSALUDFARMA S.A.**

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
108	41113035-013	REACTIVO P/ ANÁLISIS DE ORINA	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	150.000	300.000	Mission	EEUU/CHINA	790	237.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES– IVA INCLUIDO----------											237.000.000

MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO: GS. 3.519.520.606- (GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS) - IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa
Unidad de Contrataciones y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

MIRTHA DALLA FONTANA
ABOGADA - Mat. N° 2.498
Dirección Jurídica
I.P.S.

Dra. Silvia B. Caballero de Colcinbo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

Dra. Natividad Villalba
Bioquímica - Reg. Prof. N° 561
DSM - IPS

Cynthia Samaniego